



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Ángela Carolina Llanos Rivera
Demandada	Arie Pieter Heikoop
Radicado	05001 31 10 014 2011 01174
Decisión	Información en conocimiento

En atención a la respuesta remitida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte; se pone la misma en conocimiento de las partes.

RE: REMITO OFICIO RDO. 05001 31 10 014 2011 01174 00

Documentos Registro Medellin Zona Norte
<documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

Mar 15/02/2022 13:31

Para: Juzgado 14 Familia - Antioquia - Medellín <j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: beatrizelena29@hotmail.com <beatrizelena29@hotmail.com>

Medellín, 15 de febrero de 2022

Señores
JUZGADO 14 PILOTO DE FAMILIA

En aras de agilizar el proceso de radicación y pago de derechos registrales de la presente cancelación de medida cautelar; respetuosamente le solicitamos informar al interesado que se acerque a la ORIP Medellín Norte a la taquilla 8 para realizar el proceso de pago en los próximos 3 días hábiles siguientes a esta comunicación.

En caso de no presentarse la parte interesada, la oficina procederá a realizar la radicación y tendrán que esperar la notificación del mayor valor correspondiente a los derechos registrales.

Estamos ubicados en la carrera 47 # 52-122 Int 201, Centro Comercial el Paso, en Medellín.

Horario: De lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:00 PM

Debe tener en cuenta que los horarios pueden ser modificados sin previo aviso.

Cordialmente,

YULIANA ORREGO OSORIO
Contratista
Oficina Medellín Zona Norte

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 – 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9632a6a00ec55650022db6b344e96853fa9727b285da2018cf27cbd1622b2292**

Documento generado en 22/02/2022 03:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>